



**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO CON UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ**

RESOLUCIÓN N° 067

Santiago, 08 de enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el D.S N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; las facultades conferidas en el D.U. N° 3388 de 1984; lo dispuesto en el D.U. N° 0020975 de 2017; en el D.U. N° 0049462 de 2018 y lo previsto en la resolución exenta N° 00300 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, el área de Transferencia Tecnológica del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, requiere la contratación del servicio de asesoría para la asistencia técnica en el marco de la instalación de un equipo multidisciplinario para el trabajo en geo-estadística y confección de indicadores que se materialicen en insumo académico para la toma de decisiones del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del proyecto de investigación "Desarrollando capacidades institucionales para la toma de decisiones y el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas usando técnicas de analítica avanzada con datos masivos".
2. Que, el servicio de asesoría descrito se materializará en el diseño y ejecución de un plan de capacitación para el equipo de profesionales de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, el cual se desarrollará en las dependencias del propio Ministerio, en 12 módulos durante los meses de marzo y diciembre del año 2019, tal como se describe en el programa que se adjunta al presente documento.
3. Que, el proyecto de investigación señalado se enmarca en el convenio de cooperación técnica suscrito entre la Universidad de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual tiene por objetivo fundamental el establecimiento de una asistencia técnica para fortalecer las capacidades institucionales de los Ministerios de Educación, Hacienda y Desarrollo Social de la República de Chile, específicamente enfocado en el desarrollo de capital humano y la gestión estratégica de información, considerando que la toma de decisiones basada en evidencia es un aspecto fundamental para la implementación de políticas públicas exitosas.
4. Que, el servicio descrito no está disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenio Marco vigente. Debido a lo anterior, y dado lo específico del requerimiento, se cotizó el servicio con el Centro de Inteligencia Territorial de la Universidad Adolfo Ibáñez.



5. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en los considerandos precedentes y, habida especial consideración del servicio indispensable para el desarrollo del convenio suscrito con el BID, se ha estimado que el proceso de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y eficacia del proyecto de investigación mencionado, sobre todo considerando lo indicado en el numeral 2 del anexo que modifica el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable entre el BID y la Universidad de Chile, el cual señala que para alcanzar el objetivo de fortalecimiento de los recursos humanos, se capacitará a los profesionales del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) para que "puedan implementar adecuadamente el ciclo de vida de análisis de datos (...) a través de la preparación e implementación de un plan de formación para profesionales del MDS en técnicas de datos y uso de BIG Data para la política pública, especialmente diseñado por la Universidad Adolfo Ibáñez (Centro de Inteligencia Territorial y otras posibles unidades de esa Universidad)".
6. Que, por la razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa conforme lo autoriza el artículo 10, N° 7 letra k) del D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual se refiere a la compra y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En tales casos, la ley establece que las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el sistema de información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.
7. Que, a razón de lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra k) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y en los artículos 2° y 3° de la resolución exenta N° 00300 de 2010 de la Universidad de Chile, se justifica el procedimiento de compra directa toda vez que se logra atender la necesidad de la adquisición para un proyecto de investigación específico y singular como lo la investigación señalada en el presente documento, destinado a la docencia e investigación que se desarrollará en base al el convenio de cooperación técnica suscrito entre la Universidad de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo.
8. Que, a partir de las razones anteriormente expuestas, de la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia del Centro de Inteligencia Territorial de la Universidad Adolfo Ibáñez, el CIAE de la Universidad de Chile advierte que es un centro de investigación aplicada que ocupa metodologías de avanzada para elaborar y actualizar información geoespacial. Es esta línea, ese Centro ha creado una base de información georreferenciada de alta calidad con cobertura nacional a partir del uso de herramientas de análisis como las aplicaciones geo-estadísticas y el uso de sensores remotos, convirtiéndola en una institución de una reconocida capacidad de investigación especializada en Chile. El principal foco de investigación de este Centro corresponde a temáticas socio-espaciales, económicas, políticas de planificación urbanas, geo-demografía y fenómenos físicos y culturales enfocados desde las dinámicas de la ecología humana. Son estos antecedentes los que fundamentan la cooperación académica que establece la institución mandante de este proyecto de investigación, el BID, para considerar a la Universidad Adolfo Ibáñez como institución especialista en el servicio que se detalla en la presente resolución.



9. Que, además de lo indicado en los considerandos precedentes, el CIAE ha trabajado en conjunto con la Universidad Adolfo Ibáñez en investigación académica en materias de educación y análisis territorial para la toma de decisiones en política pública y sus estrategias, materializándose en gran medida en el IV Concurso de investigación tecnológica del fondo de fomento al desarrollo científico y tecnológico, programa IDEA, FONDEF/CONICYT año 2015, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) . En ese sentido, a razón de lo indicado en el considerando sexto de la presente resolución, la experiencia y el conocimiento de un proyecto específico y selecto como lo son las técnicas de datos y uso de BIG Data para la política pública, explican la necesidad de contratar el servicio de asesoría técnica descrito, además de lo indicado en la Justificación de Trato Directo, documento adjunto y parte integrante de la presente resolución.
10. Que, la Universidad Adolfo Ibáñez ofrece un presupuesto que se ajusta a lo que el CIAE tenía considerado para esta adquisición, a partir del presupuesto aprobado en el convenio de asistencia técnica suscrito entre la Universidad de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo.
11. Que, se adquirirá el servicio de asesoría técnica, según el valor descrito en la propuesta presentada por Universidad Adolfo Ibáñez y según el detalle que se indica en el documento de términos de referencia denominado "Términos de referencia para contratación mediante trato directo de asesoría técnica" del Proyecto "Desarrollando capacidades institucionales para la toma de decisiones y el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas usando técnicas de analítica avanzada con datos masivos", firmado por la Sra. Jeannette Arenas Caruti, documento que se adjunta a la presente resolución y es parte integrante de la misma.
12. Que, el monto que involucra la contratación corresponde a la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, por la contratación de los servicios descritos en el cuerpo de esta resolución. El servicio adquirido se pagará contra recepción de las facturas y su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
13. Que, la Universidad Adolfo Ibáñez es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
14. Que, existe disponibilidad presupuestaria en la repartición del Proyecto de investigación "Desarrollando capacidades institucionales para la toma de decisiones y el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas" del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
15. Que, el servicio que se detalla en el presente documento considera la suscripción de un contrato entre la Universidad de Chile y la Universidad Adolfo Ibáñez, toda vez que se trata de servicios que no son de simple y objetiva especificación, en base a lo indicado en el artículo 63 del D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.



RESUELVO:

1. Autorícese el trato directo con la Universidad Adolfo Ibáñez para la contratación de servicio de asesoría técnica, conforme lo señalado en el cuerpo de la presente resolución, hasta por un valor total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos.
2. Apruébese los términos de referencia de trato directo para contratación de servicio de asesoría técnica, documento adjunto a la presente resolución.
3. Páguese a la Universidad Adolfo Ibáñez, RUT 71.543.200-5, el valor total de hasta \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, según propuesta de trabajo adjunta a esta resolución, con cargo a los fondos del Proyecto "Desarrollando capacidades institucionales para la toma de decisiones y el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas", centro de costo N° 13060701-9101-147.
4. Publíquese en el Portal www.chilecompra.cl, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de dictación de la presente resolución.
5. Impútese el gasto de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-147, del Proyecto "Desarrollando capacidades institucionales para la toma de decisiones y el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas" del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA MIZALA
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm